

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
AVENIDA RECOLETA N° 2234-2246.

DECRETO EXENTO N° 1894

RECOLETA, 28 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4283 de fecha 25 de noviembre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales (folio N° 00000006), que ordenó la inhabilidad de propiedad ubicada en avenida recoleta N° 2234-2246 ROL 3265-30.
- 2.- Decreto Exento N° 4576 de fecha 12 de diciembre del año 2014 (folio N° 00000019), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 2234-2246.
- 3.- Finiquito de contrato de arriendo del bien inmueble de fecha 04 de junio del año 2015 (folio N° 00000048), que acredita el término de arrendamiento entre Don Andrés Hernán Oto Fuentes como arrendatario y Doña Paulina Isabel Martínez Pinto como arrendador.
- 4.- La carta de fecha 11 de junio del año 2015, del Sra. Paulina Martínez Pinto (folio N° 00000049), solicitando alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 4576/2014, para retiro de pertenencia del arrendatario y realizar arreglos al interior del inmueble.
- 5.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

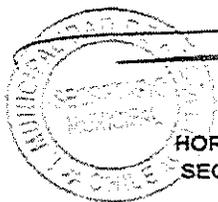
TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- DISPÓNGASE, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 4576 de fecha 12 diciembre del año 2014, de la propiedad ubicada en la avenida Recoleta N° 2234-2246, para retiro de pertenencias otorgándose un plazo de 03 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto. En consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 11 de junio del año 2015.
- 2.- DEJASE, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 4.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

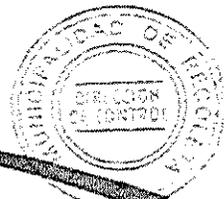
ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



6445135